



Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

DRM/0493/19

Proveedores participantes en la Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres Proveedores UV-LS-031-19 relativa a la **Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería**  
Presente:

Con fundamento en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57 y 58 de Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en la base **vigésima sexta** de la licitación y al considerando SEGUNDO del dictamen técnico-económico y fallo emitido por la Comisión de la licitación simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores UV-LS-031-19, relativa a la **Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería**, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido, a través de la transcripción de los considerandos del dictamen mencionado.

## FALLO

**PRIMERO.-** Conforme al considerando SEGUNDO del Dictamen Técnico-Económico, una vez valoradas las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes se determina lo siguiente: -----

**María Guadalupe Pelcastre Jiménez**, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: **6, 21, 22, 27, 28, 32, 33, 34 y 35.** -----

Se desestima la partida **21** por no presentar muestra física tal y como se solicita en la base **tercera** numeral **5** que señala: *"TERCERA.- Las condiciones de contratación son las siguientes: 5. Deberá presentar muestra física de la partida... 21 (Mesa de trabajo estándar Institucional MT-01, medidas de 120 x 60 x 72 cms.)... será motivo de desechamiento no presentar la muestra física..."* -----

**Mobiliario, S.A. de C.V.**, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: **25 y 26.** -----

**Información Científica Internacional MTY, S.A. de C.V.** en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partida: **7.**-----

**Mayra Herrera Merino**, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: **2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19 y 24.**-----

**Equipo de Oficina de Veracruz, S.A de C.V.**, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: **2, 3, 4, 6,**





Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

8, 9, 11, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 30, 31 y 36.

**JA Comercial de México, S.A. de C.V.**, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: **1, 2, 3, 6, 15, 20 y 23.**

**Inmobiliario Sicrumex, S.A. de C.V.**, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: **2, 8, 9, 12, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36.**

Se desestima las partidas **12 y 22** por no presentar muestra física tal y como se solicita en la base **tercera** numeral **5** que señala: *“TERCERA.- Las condiciones de contratación son las siguientes: 5. Deberá presentar muestra física de la partida... 12 (Escritorio con cajonera estándar Institucional ES-01 medidas 75 x 120 x 72 cms.), 22 (Mesa individual estándar Institucional MI-01 medidas 60 x 40 x 72 cms.)... será motivo de desechamiento no presentar la muestra física...”*

En relación al anexo técnico se desestima las partidas que a continuación se detalla por el motivo que se expone:

Nº. PARTIDA	Solicito	Ofrece
32	Sillón de lectura informal 2 plazas Medidas: 0.80 X 1.50 X 0.50 mts., con remate metálico en los brazos.	Sillón de lectura informal 2 plazas Medidas: 0.80 X 1.50 X 0.50 mts., con remate de madera en los brazos
33	Sillón de lectura informal 3 plazas Medidas: 0.80 X 2.10 X 0.50 mts., con remate metálico en los brazos.	Sillón de lectura informal 3 plazas Medidas: 0.80 X 2.10 X 0.50 mts., con remate de madera en los brazos

**Compañía Manufacturera Lego, S.A. de C.V.**, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partida: **29**

**Ofix, S.A. de C.V.**, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: **2, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 19, 20, 24, 31, 34 y 36.**

Respectivamente en su proposición económica, oferto la partida **30** y no en la técnica.

**SEGUNDO.-** Se declara **desierta** la partida que a continuación se relaciona, con fundamento en el artículo 47 fracción III de la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con la base **Vigésima Tercera** de la licitación la cual señala: “La convocante podrá declarar desierto el procedimiento de contratación” considerando lo siguiente:

La partida **12** en relación con el numeral **3**, que refiere: “Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas”.





Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

Partidas 17, 21 Y 30 en relación con los numerales 4 y 5, que refieren: "4. No lo permita el presupuesto y 5. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado". -----

**TERCERO.-** Que conforme al resolutivo PRIMERO y SEGUNDO que anteceden, así como en las proposiciones económicas presentadas por los licitantes y de acuerdo con la base **Vigésima Primera** de la licitación que se refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, se determina adjudicar las partidas en los siguientes términos y montos: -----

**María Guadalupe Pelcastre Jiménez**, se le adjudican las partidas: **6, 22, 28, 32, 33 y 35** con un importe de **\$185,368.00** (Ciento ochenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.). I.V.A. incluido, significado que se elaborarán **pedidos de compra y contrato**, estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Respecto de las partidas **22, 32 y 33** se hace la aclaración que solo se recibió una proposición técnicamente aceptable, por lo que conforme a la base **Vigésima Cuarta** de la licitación, se realizó investigación de mercado la cual obra en el expediente de la presente licitación, resultando conveniente adjudicarlas.-----

**Información Científica Internacional MTY, S.A. de C.V.**, se le adjudica la partida: **7** con un importe de **\$10,892.40** (diez mil ochocientos noventa y dos pesos 40/100 M.N.). I.V.A. incluido, significado que se elaborarán **pedidos de compra**, estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Respecto de las partidas **7** se hace la aclaración que solo se recibió una proposición técnicamente aceptable, por lo que conforme a la base **Vigésima Cuarta** de la licitación, se realizó investigación de mercado la cual obra en el expediente de la presente licitación, resultando conveniente adjudicarlas.-----

**Mayra Herrera Merino**, se le adjudican las partidas: **2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 19** con un importe de **\$149,939.28** (Ciento cuarenta y nueve mil novecientos treinta y nueve pesos 28/100 M.N.). I.V.A. incluido, significado que se elaborarán **pedido de compra y contrato**, estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**Equipo de Oficina de Veracruz, S.A de C.V.**, se le adjudican las partidas: **18, 20 y 36** con un importe de **\$25,064.57** (Veinticinco mil sesenta y cuatro pesos 57/100 M.N.). I.V.A. incluido, significado que se elaborarán **pedidos de compra**, estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Respecto de la partida **18** se hace la aclaración que solo se recibió una proposición técnicamente aceptable, por lo que conforme a la base **Vigésima Cuarta** de la licitación, se realizó investigación de mercado la cual obra en el expediente de la presente licitación, resultando conveniente adjudicarlas. -----

**JA Comercial de México, S.A. de C.V.**, se le adjudican las partidas: **1 y 23** con un importe de **\$18,328.00** (Dieciocho mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.). I.V.A. incluido, significado que se elaborarán -----



**75 ANIVERSARIO**  
Universidad Veracruzana  
1944-2019

Oficio de Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores No. UV-LS-031-19 relativa a la Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería



Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

**pedidos de compra**, estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Respecto de la partida **1 y 23**, se hace la aclaración que solo se recibió una proposición técnicamente aceptable, por lo que conforme a la base **Vigésima Cuarta** de la licitación, se realizó investigación de mercado la cual obra en el expediente de la presente licitación, resultando conveniente adjudicarla. -----

**Inmobiliario Sicrumex, S.A. de C.V.**, se le adjudican las partidas: **8, 24, 25, 26, 27 y 29** con un importe de **\$281,323.20** (doscientos ochenta y un mil trescientos veinte tres pesos 20/100 M.N.). I.V.A. incluido, significado que se elaborarán **pedidos de compra y contrato**, estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**Ofix, S.A. de C.V.**, se le adjudican las partidas: **31 y 34** con un importe de **\$21,504.66** (veintiun mil quinientos cuatro pesos 66/100 M.N.). I.V.A. incluido, , significado que se elaborarán **pedidos de compra**, estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**CUARTO.-** Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave resulta procedente señalar como segunda y tercera mejor opción de adjudicación las proposiciones económicas presentadas por: -----

### SEGUNDA MEJOR OPCIÓN:

**María Guadalupe Peicastre Jiménez**, las partidas **27 y 34**. -----

**Mobiliario, S.A. de C.V.**, las partidas **25 y 26**. -----

**Mayra Herrera Merino**, las partidas **8 y 24**. -----

**Equipo de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V.**, las partidas **3, 4, 6, 9, 11, 15, 19 y 31**. -----

**Inmobiliario Sicrumex, S.A. de C.V.**, las partidas **2, 16, 28 y 35**. -----

**Compañía Manufacturera Lego, S.A. de C.V.**, la partida **29**. -----

**Inmobiliario Ofix, S.A. de C.V.**, las partidas **5, 10, 13, 14, 20 y 36**. -----

De las partidas **1, 7, 18, 22, 23, 32 y 33** no existe segunda mejor opción, debido a que solo se recibió **una** proposición técnicamente aceptable. -----

### TERCERA MEJOR OPCIÓN:

**Equipo de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V.**, las partidas **8 y 13**. -----



Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

Mayra Herrera Merino la partida 6. -----

Inmobiliario Sicrumex, S.A. de C.V., las partidas 2, 20, 31, 34 y 36. -----

Ofix, S.A. de C.V., las partidas 9, 11, 14, 19 y 24. -----

De las partidas 4, 5, 10, 16, 25, 26, 27, 28, 29 y 35 no existe tercera mejor opción debido a que solo se recibieron dos proposiciones técnicamente aceptables. -----

**QUINTO.-** Para los proveedores que resultaron adjudicados y que se les elaborarán **pedidos de compra**, se les apercibe que el representante legal deberá comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana, para firmarlos. -----

Para los proveedores que resultaron adjudicados y que se les elaborarán **pedidos de compra y contrato**, se les apercibe que el representante legal deberá comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana para firmarlos, debiendo proporcionar la fianza de garantía de cumplimiento de conformidad a la base **Trigésima Primera** de la licitación, así como presentar el formato del **Anexo 14** que se menciona en la base **Vigésima Octava** de la licitación, y la "**Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**" emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales en apego a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Opinión de cumplimiento debe tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedida. -----

Así mismo, se hace de su conocimiento que de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por el artículo 73 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**SEXTO.** Notifíquese por escrito con acuse de recibo, en los términos previstos en las bases de la presente licitación a los proveedores participantes y a la Contraloría General de la Universidad Veracruzana. -----

### Atentamente

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa-Enríquez, Veracruz a 31 de Mayo de 2019

  
Dr. Eric Jesús Galindo Mejía  
Director de Recursos Materiales

C.c.p. C.P. José Guadalupe E. Romero Pérez.- Contralor General de la Universidad Veracruzana.-Para su conocimiento.

C.c.p. Mtro. Alberto Islas Reyes.- Abogado General de la Universidad Veracruzana.- Para su conocimiento.



Oficio de Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores No. UV-LS-031-19 relativa a la Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería